



# El mundo de la construcción y la reforma laboral

¿Cómo es el mundo de la  
construcción  
**SIN** reforma  
laboral?



Aproximadamente  
**630.000 personas**  
trabajan en la  
construcción



# ¿Cómo son estas personas?



1 de cada 3 trabajadores de la construcción **no estudió o tiene solo educación primaria.**

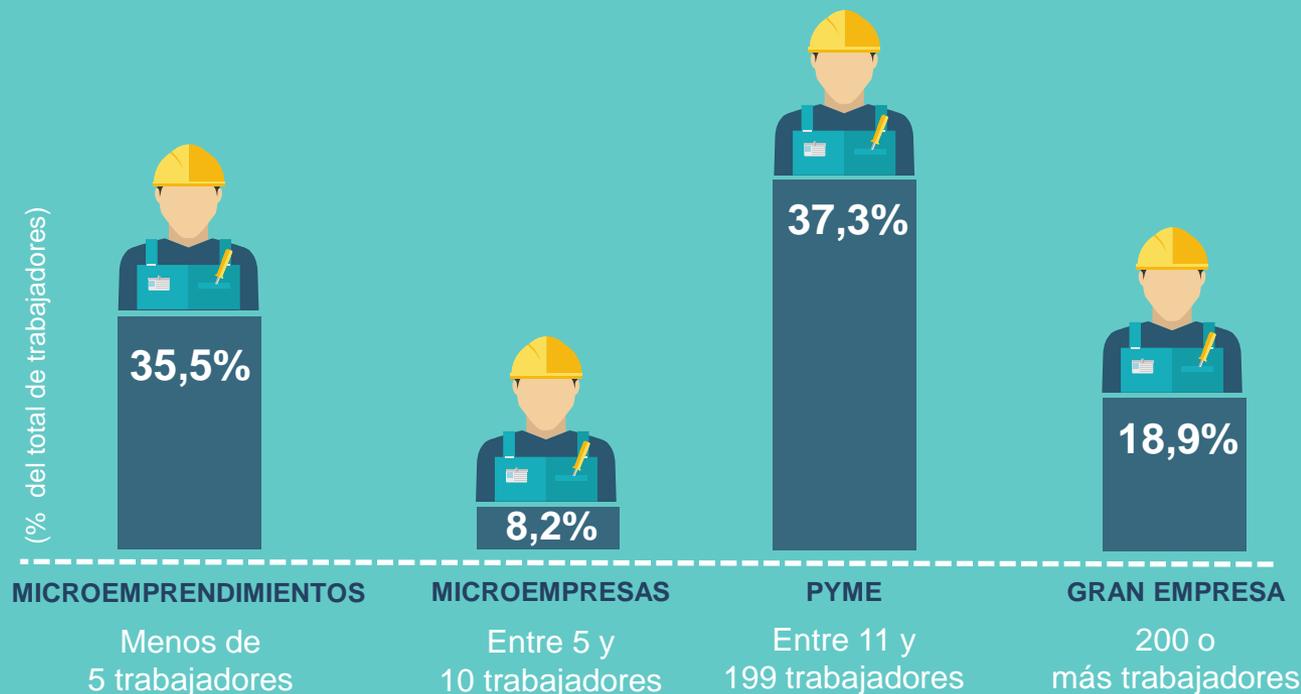
La construcción es su **puerta de entrada al mundo laboral.**

Suelen ingresar como jornaleros y **luego se perfeccionan** en un oficio y mejoran su posición.

Para todas estas personas, la construcción es el sector donde suelen encontrar sus mejores oportunidades de desarrollo.

# ¿Dónde trabajan estas personas?

La gran mayoría es contratada por +/- 30.000 empresas constructoras



Según una encuesta realizada por la CChC a 3.481 trabajadores del sector, el **63%** se declaró “muy satisfecho” con su trabajo (notas 6 y 7)

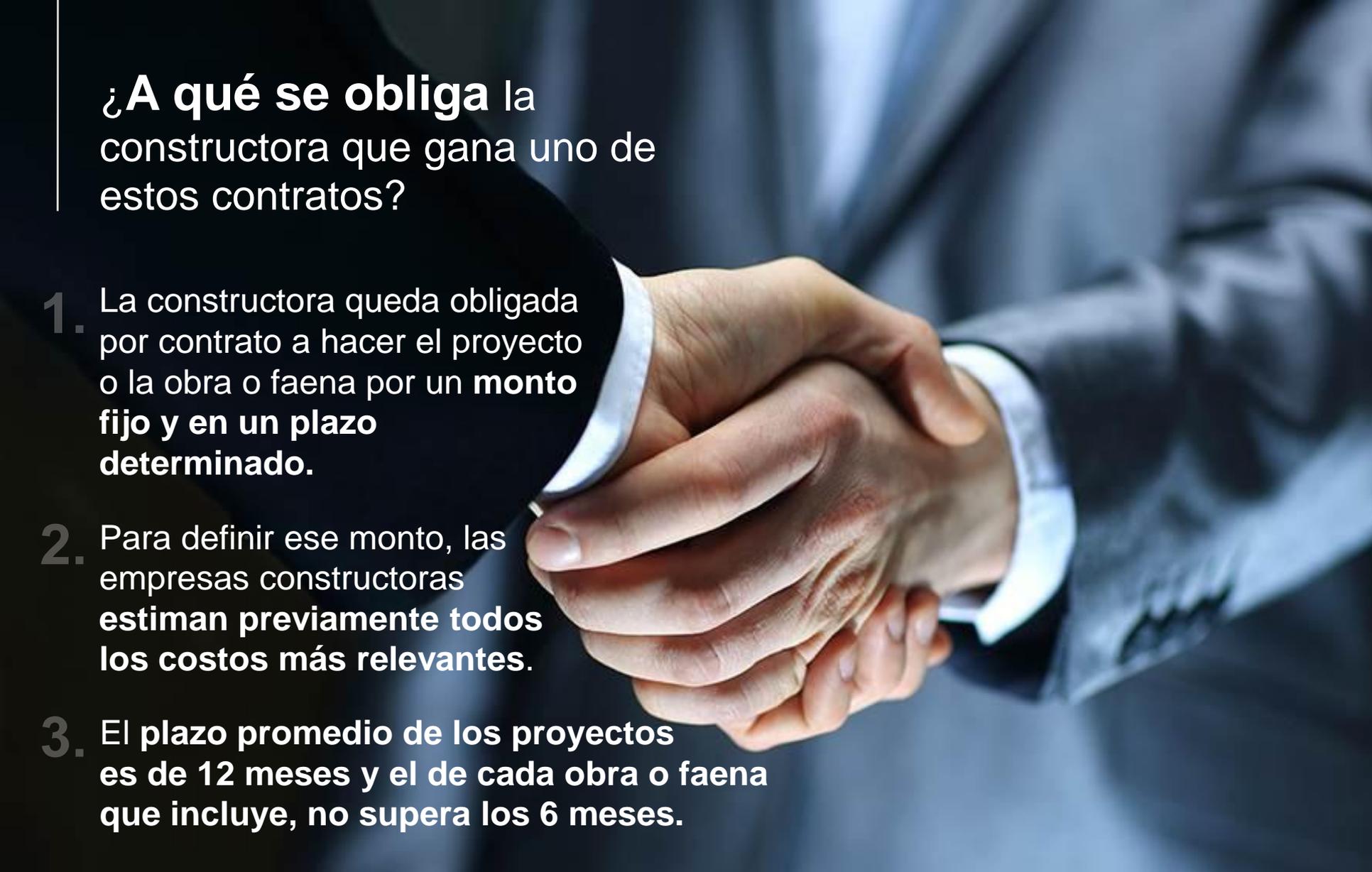
Por su parte  
**¿para quién trabajan**  
estas empresas?

Normalmente las  
constructoras **trabajan**  
**para un tercero**

1. Ese tercero se conoce como **mandante** y puede ser **otra empresa constructora, la empresa dueña del proyecto o el Estado.**
2. Habitualmente el **mandante licita el trabajo y adjudica el contrato a la constructora que le ofreció mejores condiciones** para ejecutar el proyecto o una obra o faena (parte de un proyecto).



La mayoría de los  
contratos de construcción  
son “a suma alzada”  
o “llave en mano”



¿A qué se obliga la constructora que gana uno de estos contratos?

1. La constructora queda obligada por contrato a hacer el proyecto o la obra o faena por un **monto fijo y en un plazo determinado**.
2. Para definir ese monto, las empresas constructoras **estiman previamente todos los costos más relevantes**.
3. El **plazo promedio de los proyectos es de 12 meses y el de cada obra o faena que incluye, no supera los 6 meses**.

Una vez acordadas las  
condiciones del contrato, **es  
muy difícil cambiarlas**





**Después de ganar un proyecto o una obra o faena, la constructora empieza a contratar los primeros trabajadores**

- 1. Es en este momento cuando se acuerdan las condiciones laborales y luego el trabajador firma su contrato de trabajo.**
- 2. El contrato más común entre los trabajadores de la construcción es el “contrato por obra o faena”.**
- 3. En la mayoría de los casos la relación laboral dura entre 6 y 12 meses.**



## ¿Porqué estos trabajadores no negocian colectivamente?

Porque estas negociaciones buscan incorporar en las remuneraciones de los trabajadores  **aumentos “futuros” de productividad, los que no se producen cuando se trata de trabajos de corta duración.**

# ¿Cuáles son las **características** de los **contratos por obra o faena**?



La persona con contrato por obra o faena tiene la calidad de **Trabajador Dependiente**

1. Recibe **pago de feriado** proporcional y, en la práctica, también recibe **pago de gratificación**.
2. Dado que su relación contractual es de corto plazo, **no tiene derecho a recibir indemnización por años de servicio**.



# El trabajador renegocia **permanentemente** sus condiciones laborales



El empleador contrata otros trabajadores para desarrollar la siguiente etapa del proyecto



El trabajador termina su contrato y acuerda nuevas condiciones laborales en otra obra o faena

1. Casi la mitad de los trabajadores encuestados por la CChC (49%) señaló que cada vez que inicia una obra **sus condiciones laborales mejoran.**

2. Con este sistema, casi sin sindicatos y sin negociación colectiva, **las remuneraciones en la construcción aumentaron 55% vs. el 33% de la economía nacional en el período 2004-2014.**

¿Cómo será el mundo  
de la construcción  
**CON** reforma  
laboral?



Poco antes de que empiece el proyecto o la obra **el empleador contratará los primeros trabajadores**



Trabajador y empleador  
**acordarán condiciones  
laborales**

Iniciado el proyecto o la obra  
**ocurrirá que:**

### OPCIÓN A

Habiendo 8 o más trabajadores contratados por obra o faena, podrán **formar un sindicato al interior de la empresa.**



### OPCIÓN B

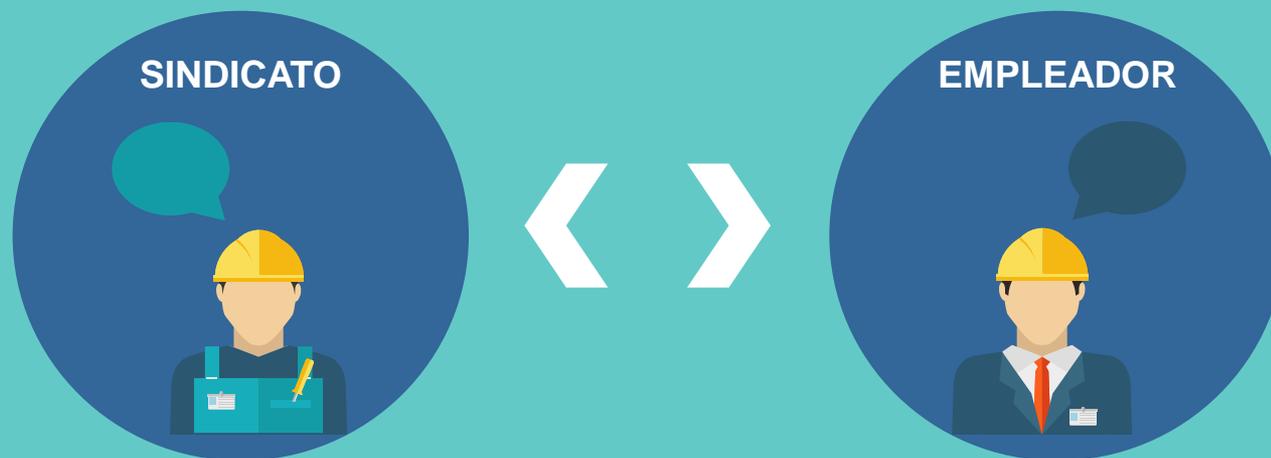
Habiendo 8 o más trabajadores contratados por obra o faena, podrán afiliarse a un **sindicato interempresa.**



En cualquier caso, los trabajadores sindicalizados **podrán negociar colectivamente**

# El empleador estará **obligado** a negociar nuevas condiciones laborales

Pese a que anteriormente ya acordó condiciones con el mismo trabajador (cuando lo contrató).



Tratándose de un **sindicato interempresa**, intentará que las remuneraciones de todos los trabajadores del sector que realicen una misma función se igualen, independiente de la situación de cada empresa

En la práctica, en la construcción **sí habrá negociación ramal**

Y podrían darse **varias negociaciones** colectivas durante un mismo proyecto

1.

PRIMERA  
NEGOCIACIÓN  
COLECTIVA



Ej: con trabajadores  
contratados para  
**excavaciones.**

2.

SEGUNDA  
NEGOCIACIÓN  
COLECTIVA



Ej: con trabajadores  
contratados para  
**enfierradura.**

3.

TERCERA  
NEGOCIACIÓN  
COLECTIVA



Ej: con trabajadores  
contratados para  
**terminaciones.**

¿Cómo será el mundo de la  
construcción

**DESPUÉS** de la  
reforma laboral?



# Primeros efectos: Mayor incertidumbre para las constructoras



A todas les será mucho más difícil estimar anticipadamente sus costos laborales, tal como lo exigen los contratos a suma alzada o llave en mano.

# Primeros efectos: Mayor conflictividad constructoras / mandantes



Los contratos a suma alzada o llave en mano **no están hechos para que se cambien las condiciones ya acordadas**. Por tanto, los aumentos de costos laborales deberán ser asumidos por la constructora o tendrá que entrar en un duro proceso de negociación con el mandante, siempre que no sea el Estado, porque, por ley, éste no puede renegociar contratos.

# Primeros efectos: Mayor conflictividad trabajadores / empleadores



Es el escenario más probable por las **dificultades para cambiar las condiciones de los contratos a suma alzada o llave en mano** y en caso de que el sindicato (de la empresa o interempresa) **haga demandas alejadas de la realidad económica de cada empresa en particular.**

# Efectos de mediano y largo plazo:

En las **grandes empresas** de la construcción



1. **Algunas no se verán afectadas** porque ya tienen sindicatos y sus trabajadores negocian colectivamente.
2. En general, **las demás podrán adaptarse con relativa facilidad** por su capacidad financiera, mejor posición relativa para renegociar contratos, etc.
3. **Internalizarán oficios y especialidades que normalmente subcontratan** a otras constructoras de menor tamaño.
4. En la medida de lo posible, **incorporarán tecnologías y llevarán a cabo procesos de sustitución de mano de obra.**

# Efectos de mediano y largo plazo: En las PYME de la construcción

1. Algunas dejarán de participar en **licitaciones** ante el riesgo de no poder estimar adecuadamente los costos laborales.
2. Otras, las que no puedan traspasar los mayores costos laborales, **deberán asumir las pérdidas o no podrán cumplir sus contratos.**



Tendrán **menos oportunidades de negocios** –por la internalización de funciones que harán de las grandes empresas– y se volverán **menos competitivas**, con lo cual irán **quedando progresivamente fuera de mercado y algunas desaparecerán.**

# Efectos de mediano y largo plazo: En la estructura de la industria



## MICROEMPRESARIOS

Aumentarán por ajuste dotacional tanto de microempresas como de PYME. **Mayor informalidad.**



## MICROEMPRESAS

Tenderán a desaparecer, sumándose a la categoría de microemprendimientos al reducir su dotación.



## PYME

Algunas desaparecerán, otras disminuirán de tamaño y las que puedan buscarán asociarse.



## GRAN EMPRESA

Tendrán menos competencia y lograrán una mayor participación de mercado.

En los microemprendimientos (organizaciones de menos de 5 trabajadores) no se pueden formar sindicatos, no hay negociación colectiva y **las condiciones laborales tienden a ser las más precarias de toda la industria de la construcción**

# Efectos de mediano y largo plazo: En los trabajadores de la construcción



**Se perderán puestos de trabajo** básicamente por la desaparición de PYME y por los procesos de sustitución de mano de obra.

# Conclusiones



1. La actual legislación laboral tiene el **mérito de reconocer las características particulares del sector construcción.**
2. Con el marco normativo vigente **los trabajadores por obra o faena suelen obtener mejoras permanentes a sus condiciones laborales.**
3. Con la ampliación de la negociación colectiva a trabajadores por obra o faena **las más afectadas serán las PYME de la construcción.**
4. En virtud de lo anterior, **creemos necesario que se mantenga el régimen que hoy rige para la construcción.**



# El mundo de la construcción y la reforma laboral